

J. V. Villar
Instituto General y Secu...

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 5.º donde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año IX

Teruel 9 Abril de 1921

Núm. 425

Meditemos y.... obremos

Ante todo una afirmación. Pertenezcamos en cuerpo y alma a la Nacional por ser el mayor organismo del Magisterio gracias al cual, las ventajas que disfrutamos se nos han concedido, y estamos convencidos que, a pesar de las simpatía, de la opinión y de la benevolencia de ciertas personas influyentes en la política poco o nada hubiéramos conseguido sin ella; por consiguiente, al que pretenda debilitarla, mermarle prestigio es reo de lesa compañerismo, es un loco suicida; el que tienda a robustecerla a acrecentar su influencia, demuestra que comprende la realidad de los tiempos y acierta con el camino.

La excisión mayúscula del Magisterio entre plenos y limitados ha sido un obstáculo demoníaco, como adrede interpuesto por expertos enemigos de ambos, para dividir la gran familia, según el viejo apotegma aconsejado por Maquiavelo; pero la Nacional ha tendido el puente de seda que lo salve y por el cual vuelva otra vez la sagrada unión a dirigir la común actividad a la consecución del fin supremo; la dignidad del ministerio; que se obtendrá cuando hayamos conseguido estas dos cosas: la conquista del pan, y los instrumentos adecuados de educación. Como medio insustituible para poner estas dos bases, en las que se sostiene la dignidad profesional, está la *asociación*; y la experiencia nos demuestra que a agrupación más compacta, activa e idealmente unida corresponde mayor suma de éxitos; por el contrario a agrupación más floja, remisa y pobre de contenido ideológico corresponde mayor suma de fracasos. El individuo

que no se cobija, a la sombra de la bandera de su ministerio, que no pone en ella su mano y su afecto, es un elemento muerto para la profesión, lastre que tienen que arrear los demás.

Gremio, colectividad, profesión que no camina a la par de los otros, es también otro elemento muerto para la sociedad, lastre que retarda al progreso general con su inútil peso. Ambas son fuerzas retardatrices. Pero hay diferencia entre el individuo que por pereza o por no sentir el estímulo de la dignidad no recoge la bandera y la agrupación que integrada por individuos de variada contextura moral, actúa débilmente en la sociedad. El primero es un ser que revive el mito del cuco, a quien otros coban los huevos sin las incomodidades de la paternidad, la segunda es un organismo pobre y raquítico para la lucha, más tambaleándose y con Cirineos quiere llegar a su destino. El uno falta a su deber, la otra va hacia él como puede. El uno es un ser despreciable, la otra es una entidad respetable pues la culpa de su flojeza está en quien no le suministra los tónicos que la reanimen. Como individuos y como miembros de una corporación estamos en estas categorías?... Meditemos.

Convengamos en que nuestra asociación está anémica, propinémonle un reconstituyente, convengamos en que es floja apretemos los vínculos de unión; en que a veces titubea en las rulas y caminos, dotemósla de una brújula para que se oriente.

La Historia, a quien se achaca el dar argumentos para todas las elucubraciones, muestra panoramas verdaderos al que quiere aprender

en ella, y muestra como una idea, aun retozando en los cerebros de todos los hombres, necesita de muchos años y de siglos para llevarse a la práctica; tal por ejemplo la idea de la libertad corporal, poseída desde antes y esencial en el Cristianismo, no llega a ser real hasta el siglo pasado, sobre ser cristianos los directores de la Sociedad. Así de muchas que pudiera citar sin pasar por pedante pues son del dominio general. Otras, en cambio, tienen más rápida implantación, v. g., la igualdad de derechos políticos jornada de ocho horas, libertad de trabajo, etc. etc. Pero lo que yo quiero deducir es el procedimiento por el que han conseguido efectividad. ¿Todas han pasado por diecinueve siglos de *evolución* como la primera? La mayoría, aún estando alojadas en todos los cerebros, no han venido a ser realidad por golpes de Estado, por medios revolucionarios? Aviados estábamos si confiáramos en la razón para que se implantaran las ideas que implican dejación de derechos para que los adquieran otros. El primer conquistador del mundo lo hubiera sido por los siglos de los siglos. Si por no recurrir a la violencia habíamos de dejar v. g. que el usurpador detente lo nuestro hasta conseguir que por propia reflexión, por la reprobación de su conciencia nos lo devolviera, ¿para qué queremos agentes que pesigan a ladrones ni jueces que restablezcan el derecho? Dejemos sencillamente que sucedan las cosas como han de suceder sin poner de nuestra parte voluntad ni acción, y así nos escusaremos de esos costosos mantenimientos. Dejemos asimismo que la Sociedad, cuando bien le parezca, nos conceda a los maestros lo que estime conveniente. ¿No? ¿Que sería ridículo? Pues entonces no hay más remedio; hemos de seguir el otro procedimiento el que emplean los agentes de autoridad y los jueces, pues yo creo que cuando cojen a algún culpable siempre emplean la violencia. No; lo malo no está en el uso de la violencia, como lo malo no está en la posesión de una Estar, sino en emplearla indebidamente. Hoy las corrientes del mundo llevan a que cada clase o profesión se marque las condiciones bajo las cuales se compromete a realizar labor útil, apropiada a sus medios, con conciencia y responsabilidad, marcando deberes y derechos; y cuando se exceda en el pedir las otras clases le salen al encuentro, y por medio de tribunales arbitrales, (este es un deber de gobierno) volver a los excedidos a términos equitativos, restable-

ciendo la armonía general. Y a eso hemos de ir definitivamente; a constituir nuestra clase con el consiguiente contenido de deberes y derechos, empezando a cumplirlos el que más fácil le sea; y si una vez esto acordado surge la violencia ¿qué le hemos de hacer? son doctrinas y leyes de todos los tiempos.

Esto escrito llega noticia de que el Gobierno ha acordado incluir en la prórroga del presupuesto la plantilla íntegra de la Nacional. Por lo visto, si a última hora no hay uno de los inconvenientes tan oportunos, hemos conseguido un triunfo; pero esto no quita ni pone un adarme a lo ya expuesto. Nuestra Asociación pidió entonces lo acordado y tras de los incidentes de todos conocidos llega por fin la victoria, victoria de un pequeño objetivo, pero victoria al cabo. Con eso ya se contaba cuando las inquietudes de los maestros se consignaban en la prensa por algunos, en el pequeño círculo de sus relaciones por los más. A todos circunda una ola de anhelos impaciencias, deseos, enojos, formas todas del descontento. ¿Por qué no tenemos la audacia de especificar, definir, nuestras aspiraciones. trazar un camino y seguirlo sin titubeos? El maestro por sí es un átomo y necesita del concurso de muchos para constituir algo que tenga valor cotizabile; una asociación. Pero es que no tenemos confianza en la asociación, no vemos en ella ni el valor ni la ayuda, ni el compañerismo, ni el entusiasmo; no la vemos más que como un organismo rudimentario, noño, anticuado, frío. Y es que no vemos en ella nuestra creación, sino un penoso legado de los viejos maestros; no lo consideramos, tal cual es, instrumento así arma de combate. En nuestras manos está el rejuvenecerla. Infiltrémos en su viejo, pero sano tronco la savia de las sociedades nuevas. Llevemos a ella los anhelos y arrestos de la clase. Revístamosla, por arte de nuestra voluntad, de toda la pompa y prestigio que necesite. Que sea allí donde cada uno lleve los matices de su personalidad para que allí se elabore lo que sea comun y necesario a todos. Pero por Dios no la encenaguemos llevando a ella en lugar de aspiraciones de clase las vergüenzas de nuestras debilidades individuales y sobre todo sepamos en todo trance distinguir y reparar lo que sea del hombre y lo que sea del compañero, pues solamente bajo ese aspecto debe ingresar en ella todo maestro. Así la asociación de partido constituida podrá reavivar y nutrir a todo el Magisterio.

con los reyes cristianos de León y Navarra, se alza contra el Califa de Córdoba Abderramán III. Pónese éste a la cabeza de los suyos (año 937), marcha contra Calatayud, de cuya guarnición formaban parte los cristianos alaveses, enviados por Ramiro de León. El islamita que allí mandaba, apretado por el Califa, estipula una amnistía para él y para sus soldados musulmanes, entrega la ciudad, y los soldados cristianos que en ella se hallan, son pasados a cuchillo. Corre el Califa, ya las comarcas de Navarra, ya las de Zaragoza, tomando más de treinta castillos, y por último, sitia a Zaragoza que toma después de algunas alternativas. De este modo, toda España, excepto el reino de León y una parte de Cataluña, se había humillado ante Abderramán III.

Almanzor, después que castigó duramente a los cristianos del Noroeste, emprendió una expedición contra Cataluña (año 985). Largo fué el camino que llevó aquel ejército, a cuya cabeza marchaba su generalísimo De Córdoba pasó a Granada. Baza, Lorca y Murcia. *Borrell*, Conde de Barcelona, sale con sus soldados a esperar a los musulmanes al pie del castillo de Moncada y donde sufre una espantosa derrota. Huye a Barcelona, donde escapó por mar, del peligro que le amenazaba. El miércoles 1.º de julio llegaron los musulines a la vista de la ciudad condal, y el lunes siguiente, fué tomada por asalto. Siguiéron a aquella conquista tres días de destrucción, de horrores y de muertes. Nada fué respetado; sus templos más notables fueron presa de las llamas, y los soldados que la guarnicionaban y los ciudadanos sus habitantes, o perecieron al filo de las corvas cimitarras o pasaron en calidad de cautivos al campo musulmán. Lérida, Tortosa, Córdoba y las Baleares recibieron días después aquellos cautivos

7. A la muerte de Almanzor, ocurrida en el año 1002, le suceden en el gobierno sus dos hijos que molestan por algún

Lorca se avistaron los dos ejércitos, y después de una refriega en que los soldados godos fueron acuchillados, aun tuvo Teodomiro energía bastante para burlar la persecución de los árabes y refugiarse nuevamente en Auriola, frente a cuyos muros apareció poco después el victorioso y noble Abd-al-Azis, dispuesto a acabar con aquel puñado de hombres que se atrevía a desafiar el poder de los musulmanes. Ante los ojos del caudillo árabe aparecieron las murallas de la ciudad coronadas de guerreros dispuestos a la defensa de la plaza, al mismo tiempo que un mensajero de Teodomiro solicitaba conferencia con el caudillo árabe: éste lo admitió a su presencia y el embajador ofreció proposiciones de una paz honrosa, asegurando con dignidad que, si no le eran admitidas, los defensores, antes que capitular con deshonrosas condiciones, incendiarían la ciudad para sucumbir bajo sus ruinas. El general islamita aceptó las capitulaciones propuestas. Estas, que llevan la fecha de 12 de abril de 715 de la Era cristiana, decían: «No se hará la guerra, a Teodomiro ni a los suyos; no se le desposeerá ni alejará de su reino; los árabes no matarán, ni cautivarán, ni separarán de los cristianos a sus hijos ni sus mujeres; ni les harán violencias respecto a sus leyes; ni incendiarán sus templos; ni los someterán a más obligaciones que las estipuladas en el tratado. Teodomiro, si bien quedaba obligado a pagar anualmente un tributo a los musulmanes, adquirió el derecho de ejercer pacíficamente su poder en las siete ciudades de *Auriola*, (*Orihuela*); *Valentilla*, (que no es la actual Valencia); *Lekant*, (*Alicante*); *Eío*, o mansión del Conde; *Lorka*, (*Lorca*); *Mola*, (ruinas de Villaricos en la orilla izquierda y a la desembocadura del río Almanzora), y *Bukesaro*, (campo de Bujear).

Después de entregado el rescripto al embajador de Teodomiro, Abd-al-Azis le significó el deseo de conocer a su jefe,

y el enviado entonces se dió a conocer como el mismo Teodomiro: los dos caudillos entraron juntos en Auriola, donde el musulmán supo que los guerreros que habla visto en las murallas eran mujeres.

Consta de documentos históricos que el Califá Soleimán sancionó en 715 el anterior tratado, el cual fué confirmado después por el Califá Merwan II que reinó de 744 a 750, y en favor de *Atanaildo*, que en Auriola habia sucedido a Teodomiro a la muerte de éste, ocurrida en 743. No se tienen más noticias de ese pequeño reino fundado por Teodomiro; pero se puede afirmar que ya no existia a la muerte de Abderramán I, ocurrida en el año 788 de la Era Cristiana.

6. Asesinado el joven Abd-al-Aziz, fué nombrado interinamente emir de la España musulmana, *Ayud-ben-Habid-al-Lajuni*, en el año 715. Comenzó por recorrer las provincias para atender a las necesidades de los pueblos, poner orden y administrar justicia. Entonces fué cuando al reparar los destrozos causados en la antigua Bilbilis, mandó construir en ella una fortificación (*Kalat*), de la que vino a aquella ciudad su actual nombre de *Calat-Ayud*, fortaleza de Ayud.

El octavo emir *Ambissa-ben-Sohaim al Kelbi* cont nuó en el año 725 la conquista de la Galla, tomó a Carcasona y a Nimes y luego a Lyon, y avanzó hasta Borgoña donde se apoderó de la ciudad de Atum.

A la decidida protección del primer Emir independiente de España, *Abd er Rahnán*, se debió la creación de una marina poderosa. Nombrado el año 774 *Emir al mar* el inteligente *Temán-ben Alkama*, fabricáronse multitud de buques de guerra sobre modelos traídos de Constantinopla, y las aguas de Barcelona, Rosas, Tarragona, Tortosa, Cartagena, Almería, Algeciras, Cádiz, Sevilla y Huelva se cubrieron de bien construidas naves. Las fronteras maritimas quedaron por

esta causa cerradas a las expediciones de aventureros africanos.

Abd er Rahnán, en una excursión que hizo por el Noreste de la Península, después de llegar a Zaragoza, siguió por Aragón a la Rioja y Navarra, y faldeando el Pirineo, visitó Lérida, Barcelona y Gerona, y volviendo sobre sus pasos, bajó hasta Tortosa, desde donde se encaminó por Valencia a Córdoba. Este paseo militar, como tantos otros parecidos, que hiciera en otras ocasiones, afirmó su poder, reformando la administración, poniendo gobernadores de su confianza, resolviendo competencias y conflictos, y dándose a conocer a sus súbditos.

La proclamación de *Hixem*, hijo y sucesor del primer emir independiente, coincidió con una terrible sublevación en Sagunto. Su jefe *Abú-Said ben-Amari*, seguido de muchos yementitas y ansartes, posesionábase de Zaragoza; más entre estos eternos enemigos, estallan las antiguas diferencias que constantemente les separaron, y *Muza ben-Fortín*, jefe de los últimos, mata multitud de yementitas y gana a Zaragoza. *Matroh-ben-Soleiman-el-Arabi*, acude al llamamiento de su padre desde Barcelona, y se apodera de Huesca y Zaragoza con todo Aragón hasta la frontera. Hixem envía a *Obeidallah* contra los insurgentes. Muerto Matroh en una cacería, las tropas del Emir toman pacífica posesión de Zaragoza.

Ya en los últimos años de Abderrahnán II, los *Beni-Cassin*, antigua familia visigoda, que habia abrazado el islamismo, constituyó en Aragón, un Estado independiente. *Muza*, hijo del fundador de este Estado, llega a hacerse dueño de Huesca, de Zaragoza y de Tudela con casi todo Aragón.

En el año 934, el guafi de Zaragoza, *Ibu Hachín*, aliado

Compañeros de la provincia, quién de vosotros quiere cooperar a la grande obra? ¿Quién reclama para sí un puesto de honor en las avanzadas? Escribid sin miedo los que os riais del coco, no retrocedais vencidos por la pereza ni por otros respetos inconfesables. Llenad las columnas del periódico de vuestros deseos renovadores que gran gloria sería para él servir de crisol donde se fundirian estos elementos de valía. Ya se haría la selección; ya surgiría la nueva forma. Obremos.

A. Lahoz Burgos.

Manzanera 28 3-1921.

Sección oficial

29 MARZO 1921. (Gaceta del 30).—Real decreto del Ministerio de Hacienda disponiendo rijan para el año económico de 1921-22 los Presupuestos generales del Estado aprobados por la ley de 29 de abril de 1920, con las modificaciones que se detallan.

•Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución de la Monarquía, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el año económico de 1921-22, mientras otra cosa no disponga una ley, regirán los Presupuestos generales del Estado de 1920-21, aprobados por la de 29 de abril de 1920, con los aumentos impuestos por disposiciones y preceptos legales de carácter obligatorio y con la disminución de los créditos que se refieren a servicios realizados.

Art. 2.º Se aprueba el adjunto estado de modificación de créditos formado para cumplimiento del artículo anterior, que representa un aumento líquido en los créditos disponibles para 1921-22 de pesetas 122.754.634.56, y en su virtud, quedan fijados los de las obligaciones del próximo año económico en la suma de 2.526.484.948,25 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: Servicios permanentes, pesetas 2.163.503.492,35; servicios temporales, 362.981.455,90. El pormenor de los antedichos créditos por secciones, capítulos y artículos se expresa en el correspondiente estado, letra A, que también se aprueba.—Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintuno.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Manuel de Argüelles y Argüelles.

ESTADO LETRA A

Sección 7.ª—Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

	pesetas.
<i>Capítulo 1.º—Artículo 3.º—Administración Central.—Inspección general de enseñanza (1).</i>	1.832.000
<i>Capítulo 4.º—Administración provincial.—Primera enseñanza.</i>	
Artículo 1.º—Escuelas nacionales de Primera enseñanza.	83 403.000
Artículo 2.º—Otros servicios (Secciones, Museos pedagógicos y Colegios de Sordomudos.	1.429.666
Artículo 3.º—Escuelas Normales..	6.485.700
<i>Capítulo 5.º—Material</i>	
Artículo 1.º—Escuelas nacionales de Primera enseñanza.	5.305.000
Artículo 2.º—Otros servicios.	2.656.200
» 3.º—Escuelas Normales..	374.235
<i>Capítulo 6.º—Artículo único.</i>	
Fomento de la educación nacional	788.000
<i>Capítulo 24.—Servicios de carácter temporal.</i>	
Artículo 1.º—Edificios Escuelas.	1.500.000
<i>Capítulo 25.—Otros servicios de carácter temporal.</i>	
Artículo 1.º—Ensayos pedagógicos y servicios de cultura general.	520.000
Artículo 2.º—Otras enseñanzas y subvenciones.	625.000
» 3.º—Servicios especiales..	419 000
» 4.º—Subvenciones.	50.000

MINISTERIO DE HACIENDA

Estado de diferencias entre los créditos autorizados para el ejercicio de 1920-21 por la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920 y los que deben considerarse en vigor durante el año económico de 1921-22.

Sección 7.ª—Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

(1 En el Capítulo 3.º, artículo 5.º figuran para gastos de oposiciones», 150.000 pesetas; y en el mismo Capítulo 1.º, Junta de Ampliación de estudios e Investigaciones, 769.000 pesetas.

	Pesetas.
<i>Capítulo 1.º—Artículo 3.º—Administración central.—Personal.</i>	
Inspección general de enseñanza. (En cumplimiento del Real decreto de 5 de agosto de 1920, dictado en virtud de la 6.ª disposición complementaria, apartado letra E), de la ley de 29 de abril anterior.	286.000
<i>Administración provincial —Primera enseñanza.—Personal.</i>	
<i>Capítulo 4.º—Artículo 1.º—Escuelas nacionales de Primera enseñanza..</i>	10.104.000
(En virtud de la nota que figura en este capítulo y artículo, concepto 1.º, de la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920.)	
<i>Capítulo 4.º—Artículo 3.º—Escuelas Normales.</i>	1.354.000
(En cumplimiento del Real decreto de 5 de agosto de 1920, dictado en virtud de 6.ª disposición complementaria, apartado letra C), de la ley de Presupuestos de 29 de abril anterior.)	
<i>Capítulo 24.—Artículo 1.º—Construcciones civiles.—Nuevas construcciones.</i>	
Para los gastos que ocasione la construcción o terminación de nuevos edificios para Escuelas nacionales, de coste que no exceda de 25.000 pesetas en Escuelas unitarias, según se disponga por ley o Real decreto organizando el servicio	500.000
Por idem id., para edificios destinados a Escuelas graduadas, según idem id., (en cumplimiento del Real decreto de 6 de agosto de 1920).	1.500.000
<i>Capítulo 25.—Artículo 1.º—Ensayos pedagógicos y servicios de cultura general.—Acción especial para combatir el analfabetismo.</i>	500.000
<i>Artículo 2.º—Otras enseñanzas y subvenciones.—Enseñanza pro-</i>	

fesional y técnica.—Escuelas Normales. 75.000

Capítulo 27.—Artículo único.—Servicios ya realizados.—Créditos para ejercicios cerrados. . . . 610.979,08

Aprobado por S. M.—Madrid 29 de marzo de 1921.—El Ministro de Hacienda, *Manuel de Argüelles.*

Escuela Normal de Maestros de Teruel

E D I C T O

En cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes, la matrícula para los que deseen examinarse de ingreso o de asignaturas de la carrera del Magisterio, quedará abierta durante todo el mes actual, de once a trece, en la Secretaría de este Centro.

Los que soliciten el ingreso lo harán por medio de instancia dirigida al señor Director de la Escuela, en papel timbrado de una peseta; presentarán además la partida de nacimiento legalizada; certificación facultativa en la que se acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa y que está revacunado; autorización paterna y la cédula personal, abonando 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado por derecho de examen y un timbre móvil de 0'10.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado, por grupo de asignaturas o parte de él, y 5 pesetas también en papel de pagos, por derechos de examen de cada grupo.

Los alumnos de enseñanza oficial abonarán el segundo plazo de matrícula durante la primera quincena del próximo mes de mayo.

Lo que de orden del señor Director se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Teruel primero de abril de 1921.—El Secretario, Francisco Olmos y Baixauli.

(B. O. del día 2.)

NOTICIAS

Nombramientos

Como comprendidas en el grupo A de la lista de interinas con derecho a propiedad han si-

do nombradas: para las escuelas nacionales de La Cuba y Orrios, respectivamente, las Maestras doña Clotilde Uñach del Arco y doña Encarnación Carrión Garro; e interino de una de de niños de Valderrobres el opositor en expectación de destino D. Federico Mínguez Pérez.

Expediente de clasificación

La Sección provincial Administrativa ordena a las Maestras de Villarquemado, Guadalaviar y La Estrella (Mosqueruela), doña Joaquina Martín, doña Jacinta Herrero y doña Silvestra Edo, respectivamente, que formen y remitan su expediente de clasificación de haber pasivo por faltar menos de un año para que cumplan la edad necesaria para ser jubiladas forzosamente

Comulgade

El Alcalde-Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Huesa del Común, da cuenta de que la Maestra propietaria de dicho pueblo doña Elvira López, volvió a encargarse de la enseñanza después de cumplida la licencia de 45 días que por la Superioridad le fué concedida.

Nuevos perceptores

La Junta de Derechos pasivos del Magisterio remite consignación para los perceptores siguientes que son alta en esta provincia.

D. José García Mainar, Maestro jubilado; y doña Mercedes Rivas Salas huérfana pensionista.

Antecedentes profesionales

A la Sección Administrativa de Murcia se remiten certificaciones de antecedentes profesionales y de liquidación de haberes del que fué Maestro de San Agustín D. Maximino Sabater Escribá, y a la misma Sección se reclaman los correspondientes a D. Manuel Martínez Falcó.

Presupuestos

Por medio de oficio reclama la Sección Administrativa los correspondientes al año económico 1921-22 de las escuelas de niños de Bea, Pozondón (Bañón), Calaceite (Sr. Gutiérrez), Alpeñés, Valdecebro y Torrecilla de Alcañiz, y de las de niñas de Utrillas y Fuentes de Rubielos.

Tengan en cuenta estos Maestros que no se les abonará material de sus escuelas si inmediatamente no remiten dichos presupuestos.

Y es el último aviso.

Letras de luto

El día 30 de Marzo último y a los 67 años de

edad dejó de existir en San Blas (Teruel) la amantísima madre de nuestro buen amigo y compañero D. Ramón Hernández; doña Ana Carvajal.

Acompañamos en su dolor a los hijos de la finada; doña Asunción, D. Jacinto y D. Ramón y pedimos a nuestros lectores una oración por el descanso de la respetable señora.

R. I. P.

Circular

En el próximo número publicaremos una Circular de la Sección Administrativa respecto a la rendición de cuentas de material escolar.

Liquidaciones

A las Secciones de Logroño y Zaragoza se remiten certificaciones de liquidaciones de haberes de las perceptoras del Montepío del Magisterio doña María B. García y doña Margarita C. Mateo, a cuyas provincias les fué concedido el traslado de la consignación de sus haberes.

Correspondencia particular

Tronchón.—F. A.—Recibido artículo que se publicará.

Alba.—D. A. C.—En el general de su clase el 4.005 y en la categoría el 3.905.

San Blas.—D. R. H.—Se le remite el periódico y reitero mi sentido pésame.

Samper de Calanda.—Doña D. T.—Se remite periódico y diga si lo que solicita es pertenecer a la Sección de Socorros Mútuos provincial.

Bono (Huesca).—Doña M. G.—Lo que usted pretende es imposible; ¿para qué alimentar esperanzas?

La Portellada.—D. R. G.—Le contestaré al segundo punto, al primero es difícil por hallarse fuera el señor a quien usted se refiere.

Oliete.—Doña A. H.—Sostengo mis afirmaciones mientras no se ponga al corriente. Le sigo remitiendo el periódico.

Encinacorba. (Zaragoza).—Doña C. P.—Conforme con su carta. Le remitiré periódico.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Allaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Lores y D. José M. López Herrero, y todas las Publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagars, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Sr. Maestro. de

Dalmau Carles, Pla

Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

1.ª *Historia general de la edad antigua*, por Eugenio Garcia Barbatin. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.º de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadrado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

2.ª *Elementos de organografía, fisiología e higiene*. por Joaquín Pla. Un tomo en 4.º de unas 200 páginas, ilustrado con unos 209 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en las Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadrado; 5'50 pesetas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas
Al semestre. 3,50 >

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

Franqueo concertado

(TERUEL)